



VISTO que por Resolución N°110/98 de Consejo Directivo se aprueba el Programa de Posgrado en Ciencias de la Ingeniería, Nivel: Maestría, Menciones: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica, y:

CONSIDERANDO:

QUE dicha Carrera es elevada a Consejo Superior para ser aprobada, solicitándole a su vez, la presentación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y se aprueba por Resolución 869/99.

QUE en ambas aprobaciones, Resolución N°110/98 de Consejo Directivo y Resolución N°163/98 de Consejo Superior, la misma se aprueba bajo el nombre de Programa de Posgrado en Ciencias de la Ingeniería, Nivel: Maestría, Menciones: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica.

QUE la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la acredita con el nombre de "Proyecto de Maestría en Ciencias de la Ingeniería" y lo eleva al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

QUE a través de Resolución N°187/05 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología le otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA con menciones alternativas en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica, perteneciente a la Carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA.

QUE en razón de ello y existiendo una incompatibilidad entre el reconocimiento oficial por parte del Ministerio, en cuanto a la denominación de la Carrera y las aprobaciones de Consejo Directivo y Consejo Superior, es necesario unificar el mismo, como así también toda la documentación inherente a la misma.

QUE este tema fue tratado y aprobado por el Consejo Directivo, según consta en acta N° 389.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la denominación de la Carrera aprobada por Resolución N°110/98 de Consejo Directivo, la cual quedará de la siguiente manera:

DONDE DICE: Programa de Posgrado en Ciencias de la Ingeniería, Nivel: Maestría, Menciones: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica.

DEBE DECIR: MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, que otorga el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA con menciones alternativas en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Solicitar a Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, modifique la Resolución N°163/98 de ese Órgano, ello por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL AÑO DOS MIL SIETE.

RESOLUCION N°024/07




Sergio Pedro E. Ducanto
SEC. ACADEMICO FAC. INGENIERIA


Diego Moitre
DECANO FAC. INGENIERIA